



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

336

DECRETO NÚMERO DE 2010

26 MAR 2010

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Artículo 52 CN, Ley 1270 del 5 de Enero de 2009, Reglamento por el decreto 1267 del 2009 y la circular 003 del 7 de Julio de 2009 del Ministerio de Justicia y el Director de Coldeportes, Decreto Municipal Nº 714 del 2 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que el fútbol es un deporte que rompe todos los esquemas sociales, culturales y étnicos. Su condición de ser apasionante ha tomado rumbos inesperados que a través del tiempo se han convertido en un problema latente que necesita de correctivos. La transculturización ha sido el puente para que llegue a nuestra ciudad el flagelo de las mal denominadas "Barras Bravas", con un alarmante crecimiento de violencia y afluencia de menores de edad en este entorno.

Que el Fenómeno de la violencia en el fútbol guarda estrecha relación con los estamentos que existen en una sociedad, entre ellas la familia, la escuela, y sus características propias como son la cultura, la historia, la economía, la política y la organización social.

Que los conflictos generados a través de estas barras han trascendido las barreras de los estadios y del deporte, hacia las calles de la ciudad, hacia la policía y la población ciudadana en general. También se ha acrecentado el sentimiento regionalista que se traduce en violencia contra los habitantes de otras regiones del país.

Que los efectos del consumo de alcohol en los jóvenes generan desordenes en contra de la autoridad, ya sea pública o entidades deportivas que organizan la actividad; el comportamiento en masa de los individuos reunidos en torno a los partidos de fútbol realizados en los estadios del País, no siendo ajeno a ello nuestro Municipio; por la inconformidad hacia los integrantes de los equipos de fútbol y las directivas por su rendimiento deportivo que contradice los ideales de los integrantes de las barras bravas y la afluencia de grupos al margen de la ley encargados de distribuir alcohol, drogas psicotrópicas que alteran el comportamiento de los individuos y el deterioro de las relaciones sociales que afectan el buen comportamiento en la convivencia ciudadana.

Como la función del Estado no puede estar circunscrita a coartar libertades frente a los gustos de aficiones de los ciudadanos, pero sí para prevenir, disuadir y garantizar la seguridad pública dentro de un espacio de libertad, convivencia pacífica y pluralismo y por tanto, este mismo es el encargado de



Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073

3248068
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDIA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

336

26 MAR 2010

DECRETO NÚMERO DE 2010

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

buscar los espacios posibles para ello. Por ello, toda razón, ley o política que promueva el deporte limpio coadyuvará al cumplimiento de estas funciones por parte del Estado

Que la razón principal por la que se busca la prevención es porque muchos de estos eventos pueden ocurrir en los barrios o a metros de los estadios, y aun así se constituyen en situaciones alrededor de la motivación del deporte, aun cuando no se encuentren físicamente en los sitios de juego, la mayoría de ocasiones las expresiones violentas o de afición, se extrapolan hasta los barrios o las escuelas y es allí en dónde se desarrollan las situaciones de no convivencia, fuera de los espacios físicos, pero alrededor del deporte.

Que mediante decreto 714 del 2 de septiembre de 2009, se creó la comisión local para la Seguridad, comodidad y convivencia en el futbol, la cual se reunió el día 29 de Marzo del 2010, en donde se recomienda a la Administración Municipal la implementación de una medida que prohíba la venta y consumo de bebidas embriagantes a quinientos metros (500 mts) a la redonda del complejo deportivo la Villa Olímpica en donde se encuentra ubicado el estadio Hernán Ramírez Villegas, con fin de garantizar la conservación del orden público en el Municipio de Pereira, durante la celebración del partido entre el Deportivo Pereira Vs Medellín.

Por los motivos anteriormente expuestos.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Prohibir la venta y consumo de licor a los establecimientos ubicados en los barrios gamma, la villa, corales y aquellos que se encuentren ubicados a quinientos metros (500 mts) a la redonda del complejo deportivo la Villa Olímpica en donde se encuentra ubicado el estadio Hernán Ramírez Villegas; el día Martes Treinta (30) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 horas hasta 24:00 p.m. horas, del día 31 de Marzo del 2010.

ARTICULO 2o. Prohibir la venta de licor a los vendedores informales ubicados en los barrios gamma, la villa, corales y aquellos que se encuentren ubicados a quinientos metros (500 mts) a la redonda del complejo deportivo la Villa Olímpica en donde se encuentra ubicado el estadio Hernán Ramírez Villegas; el día martes treinta (30) de marzo de 2010 a partir de las 12:00 horas hasta 24:00 p.m. horas, del día 31 de Marzo del 2010.





ALCALDIA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

336

DECRETO NÚMERO DE 2010

26 MAR 2010

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO 3º. La Policía Nacional ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde del Municipio de Pereira

26 MAR 2010

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal:
Secretaria Jurídica

Proyecto: Helmer Hdez.

